

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017 – 00160 00

Revisadas las diligencias de notificación surtidas con relación al acreedor hipotecario BANCO BBVA, las mismas no serán tenidas en cuenta como quiera que el auto a notificar data de fecha 10 de mayo de 2021 fecha en la cual tuvo lugar la audiencia en la cual se ordenó enterar del proceso a la entidad Bancarúa, por ende, es también a dicha data a la que debe hacerse mención.

De igual manera, con el objeto de generar claridad frente a las razones que conllevan a convocar al banco BBVA resulta preciso mencionar en el citatorio y el aviso que se le cita en calidad de acreedor hipotecario a efectos de que haga valer sus derechos dentro del proceso en los términos del artículo 462 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora en los términos del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. para que proceda a cumplir en debida forma con la notificación al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a51151113d738ae0bba170dec5729879da85c9d183d12eb65179b38be829fda**

Documento generado en 07/03/2022 05:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>